



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y justificación de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 a favor de TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES EPE denominada: **ADQUISICIÓN COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍA COFF, EXP E2025004420**

Visto el expediente **E2025004420** relativo a la concesión y justificación de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPE) denominada “**Adquisición Colección de Fotografía COFF**”, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **Resuelvo:**

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonar a favor por TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES EPE, Q3800480J y NIT 225406, la aportación específica contenida en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular, que se expone a continuación:

Fase contable:	ADO
Propuesta nº:	25-002856
Item nº:	25-008906
Aplicación presupuestaria:	25-0801-3331-74301
Proyecto nº:	19-0030
Línea de subvención:	2025-000338
Nº expediente:	E2025004420
Importe:	244.495,00 €
Tercero:	TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES EPE
CIF:	Q3800480J
NIT:	225406
Concepto:	ADQUISICIÓN COLECCIÓN FOTOGRAFÍA COFF 2025
Plazo de Ejecución	Desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025
Plazo de Justificación	Justifica antes del otorgamiento

SEGUNDO.- Aprobar la documentación presentada por TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES EPE, Q3800480J y NIT 225406, para justificar la aportación específica “ADQUISICIÓN COLECCIÓN FOTOGRAFÍA COFF 2025”, citada en el apartado primero de esta resolución, aprobando en consecuencia toda la documentación presentada a tal efecto.

TERCERO.- Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, y cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos



del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.